



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTA AL CONTRATO N° C3M0043

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTA (16.6290312783%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital IMSS-Bienestar Infantil "Eva Sámano de López Mateos", ubicado en Bosques de Eucalipto No. 415, Localidad de Atapaneo, C. P. 58253, Charo, Michoacán, para el ejercicio 2023.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN:

IMSS-Bienestar.

CUENTA CONTABLE:

42062506.

DATAS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR:

0000154589

R.F.C.:

CGE160301N19

REGISTRO PATRONAL:

DOMICILIO FISCAL:

Avenida Quinta Cantera No. 170-654, Fracc. Quinta Cantera, C. P. 58090, Morelia, Michoacán.

CORREO ELÉTRONICO:

construgebmar.4@gmail.com

TELÉFONO:

(452) 480 07 23

DATAS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$3'364,320.27

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$3'902,611.51

VIGENCIA: Del 17 de Julio del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

DATAS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNTAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$559,453.87

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$648,966.49

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATAS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0043
LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2023

Convenio Uno modificatorio en Monto (16.6290312783%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0043, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. de C.V.", representada por la C. Petra Rodríguez Martínez como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

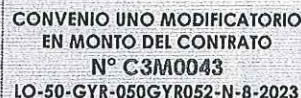
- I. Con fecha 14 de Julio del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0043, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2023.
- II. Con vigencia del 17 de Julio del 2023 al 30 de Noviembre del 2023, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$3'364,320.27 (Tres Millones' Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Veinte Pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000018004-2023 de fecha 07 de Septiembre del 2023.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OPINIÓN DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos de la presente se encuentran autorizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Administración y Finanzas, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente convenio, el número CONVENIO UNO C3M0043.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



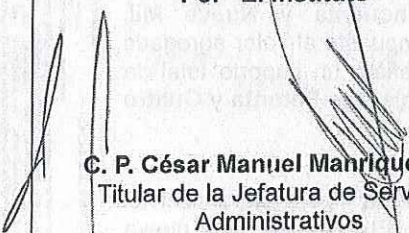
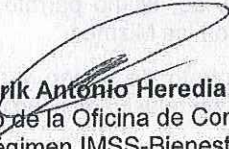


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0043
LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2023

Quinta. - Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **08 de Septiembre del 2023**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V."  C. Petra Rodríguez Martínez Administrador Único  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Erik Antonio Heredia Bucio Encargado de la Oficina de Conservación Régimen IMSS-Bienestar	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Eustaquio Heredia Díaz Jefe de Conservación del H.R. B. No. 32 de Paracho, Michoacán.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0043.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016